

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RACIONALIZACION

Nº. 227-2002-J-OPD/INS

## RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 10 de Julio del 2002

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5º del Decreto de Urgencia Nº 030-2002 "Medidas Complementarias de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público para el Año Fiscal 2002", establece que las adquisiciones de bienes y servicios que efectúen las entidades públicas, de acuerdo a sus respectivos planes anuales de adquisiciones y contrataciones, que superan las 3 UIT deberán ser autorizadas por el Titular de la Entidad mediante resolución;

Que, el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Salud, requiere la provisión de bienes y servicios para alcanzar los objetivos programados en su Plan Operativo correspondiente al ejercicio presupuestal 2002;

Que, el artículo 3º de la Resolución Suprema Nº 016-2002-SA, autoriza a los Titulares de Pliego de los Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Salud, a delegar la competencia establecida en el artículo 5º del Decreto de Urgencia Nº 030-2002;

Que, artículo 4º inciso c) numeral 6) del Decreto Ley Nº 22867 "Ley de Desconcentración Administrativa" establece que la Oficina General de Administración tiene la facultad de suscribir contratos para la obtención de bienes y servicios no personales a nombre de la entidad;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones aprobada por Resolución Ministerial Nº 144-2002-SA/DM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- DELEGAR** al Director General de Administración la facultad de autorizar la adquisición de bienes y servicios que superen las 3 UIT, de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, la misma que deberá publicarse en la pagina WEB de la entidad.

**Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, la vigencia de la Resolución Jefatural Nº 223-2002-OPD/INS, de fecha 09.07.02.





**Artículo 3°.- DELEGAR** al Director General de Administración la facultad de suscribir contratos para la obtención de bienes y servicios no personales a nombre de la entidad, en el marco del Decreto Ley N° 22867 Ley de Desconcentración Administrativa.

**Artículo 4°.- REMITIR** copia de la presente resolución al funcionario delegado, órganos de la Entidad que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



  
Dr. Luis Fernando Llanos Zavala  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia  
fotocopiada es estrictamente igual al original  
que he tenido a la vista y que he devuelto  
en el caso correspondiente.

248 22/07/2002

  
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
SECRETARIO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN